

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JORGE MARIO CORREA VELASQUEZ
DEMANDADO	DIEGO MANUEL POSADA GUTIERREZ Y OTRO
RADICADO	2018-00383
ASUNTO	REQUIERE.

En atención a lo acordado por las partes en la audiencia del pasado 05 de octubre de 2021, en virtud del principio de economía procesal y en aras de evitar la congestión de la agenda del juzgado, se requiere nuevamente al demandado FABIO ALFONSO PATIÑO CADAVID con C.C 18.532.346 para que dé cumplimiento al numeral 3 del acta del 05 de octubre y proceda a cancelar al señor JORGE MARIO CORREA VELASQUEZ con C.C. 71.390.914 la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) o informe al Despacho si el pago ya fue realizado, para lo cual se otorga el término de 5 días, para que cumpla dicha carga, para de esta forma poder dar aprobación al acuerdo conciliatorio o en caso contrario se procederá a fijar nueva fecha de audiencia para continuar con las demás etapas de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fed5b0c9024ff435813a7c6c9262b48c0470c52fc08d9a0d094ac8aa3db0e4ee

Documento generado en 16/11/2021 01:54:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>